

GOBIERNO MUNICIPAL

EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO:

CERTIFICA:

Que en el punto número III romano del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 30 treinta, de fecha 28 de diciembre del 2022, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro; aprobó por unanimidad de sus integrantes el acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2023, del Municipio de Tolimán, Qro.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 115 fracciones I, II y IV, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 22, 23 párrafo segundo, 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 30 fracción XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 110, 111, 112, 113, 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el H. Ayuntamiento conoció y resolvió el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro; para el ejercicio fiscal 2022; el cual señala textualmente continuación lo siguiente:

“CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior".
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.".
5. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
6. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
7. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) manifiesta que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
8. Que, la fracción II del artículo 61, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos;

Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9. Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones y resultados, se comprenderá sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
10. Que, para la emisión del presente presupuesto, fue considerado que con fecha 27 de diciembre de 2022, fue publicada la Ley de Ingresos del Municipio de Toluca, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro; por lo que se procede a la aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
11. Que, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 1, último párrafo considera; los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno de la Ciudad de México deberá coordinarse con los órganos político administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.
12. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables; se adjuntan al presente los anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluca, Qro., para el ejercicio fiscal 2023.
13. Así, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado Querétaro y demás ordenamientos aplicables, se tomó en consideración lo siguiente:

Por lo dispuesto en la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro en correlación con la fracción I del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental, se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

El Municipio de Toluimán, Querétaro, tiene una población de 27,916 habitantes que de acuerdo censo de población y vivienda 2020. FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Inscrito en 2009 (4.COM) en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. El pueblo otomí chichimeca, asentado en la zona semidesértica del Estado de Querétaro, en el centro de México, ha conservado un conjunto de tradiciones que son testimonio de su relación excepcional con la topografía y el medio ambiente circundantes. El Patrimonio cultural inmaterial o Patrimonio cultural intangible forma parte de las declaraciones de la Unesco para la salvaguardia del patrimonio cultural no tangible, conocido como oral o inmaterial. Fuente: Consultado en la siguiente página: <https://ich.unesco.org/es/RL/lugares-de-memoria-y-tradiciones-vivas-de-los-otomi-chichimecas-de-toliman-la-pena-debernalgardiana-de-un-territorio-sagrado-00174>

a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.

Para 2023 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2 a 3.0% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

En particular, las políticas para fortalecer el mercado laboral mediante el aumento del salario mínimo y las medidas para evitar la subcontratación, van a continuar apoyando la reducción de la pobreza laboral vía mayores ingresos laborales nominales. Asimismo, la inclusión de trabajadores históricamente excluidos en el Seguro Social, como los trabajadores del hogar, va a permitir mejorar las condiciones de acceso a los servicios de salud, que, en conjunto con el resto de las reformas en materia laboral, seguirán sentando las bases para un mayor consumo privado en 2023. En esa línea, el mercado laboral seguirá fortaleciéndose, con lo cual algunos indicadores como la población ocupada acelerarán su tendencia positiva previa a la pandemia, mientras que otros como la población disponible para trabajar se normalizarán y disminuirán hasta un nivel bajo visto históricamente.

Las mejores condiciones laborales se reflejarán en la posibilidad para una mayor parte de la población a adquirir crédito, particularmente para consumo de bienes durables como electrodomésticos y equipo de computación, en un ambiente donde el crédito se recupera y disminuyen los riesgos para la banca privada de otorgar crédito ante niveles de desempleo consistentemente bajos. Al mismo tiempo, se prevé que el consumo de servicios recupere su tendencia previa a la pandemia, en la medida que continúan los buenos resultados del mercado laboral y la normalización de las condiciones previas a la pandemia. Así, el conjunto de factores descritos, permitirán que el consumo privado de bienes y de servicios siga contribuyendo al crecimiento de la actividad económica.

En este sentido, el Gobierno Federal ha implementado en 2022 acciones que permiten estabilizar la inflación, siendo que algunas de éstas seguirán apoyando las menores presiones inflacionarias en 2023, aunado a la postura monetaria por parte de Banco de México. En particular, la entrega de fertilizantes a productores, menores cuotas de sulfato de amonio junto con los incentivos para mayor producción de granos y menores tarifas de importación a 21 productos de la canasta básica y seis insumos estratégicos, permitirán el abasto de alimentos en 2023 a precios más bajos de los registrados en 2022. Con esto, se protege el poder adquisitivo de las familias y se abona al desempeño del consumo privado.

Fuente: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Para los efectos del artículo 10 fracción I de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el incremento en la asignación global de recursos para servicios personales en el presupuesto, considera un crecimiento real del 3%.

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

Con respecto al cierre del ejercicio 2022, el Municipio de Toluimán, Querétaro, no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2023, no se considera el contratar Deuda Pública.

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;

Los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, ascendieron a \$202,458,345.38 (Doscientos dos millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil, trescientos cuarenta y cinco pesos 38/100 m.n.), mientras que los gastos del mismo período, incluida la inversión pública, ascendieron a \$193,790,030.22 (Ciento noventa y tres millones setecientos noventa mil treinta pesos 22/100 m.n.).

Una vez establecidos los considerandos y expuestos los motivos correspondientes, se presenta el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es el Órgano Interno de Control del Municipio de Toluimán, Querétaro, las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 4. Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, deberán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, a través de partidas detalladas y específicas o agruparse en partidas globales debiendo solicitar para tal efecto la suficiencia presupuestaria, identificada por la fuente de ingreso y su programación de pago.

Por tanto, le corresponde a la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, en términos de lo dispuesto en el artículo 48, fracciones XI, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 5. Los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto son responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados.

Artículo 6. Toda propuesta de aumento o creación de gasto para el presente Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto, están obligadas a informar al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

Artículo 7. El presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Toluimán, Qro., estará compuesto por los recursos que obtenga de ingresos propios, y adicionalmente por los recursos señalados en el presente presupuesto que le otorgará El Municipio de Toluimán, Querétaro.

Artículo 8. La Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, será la encargada de la supervisión del ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 9. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, es de \$207,525,628.00 (Doscientos siete millones quinientos veinticinco mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N) y se distribuye de la siguiente forma:

Por lo dispuesto en la fracción II del artículo 111, fracción IV, VI, del artículo 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

La integración de las partidas por objeto del gasto.

| COG | CONCEPTO | Total Presupuesto 2023 |
|------|---|------------------------------|
| | Total del Presupuesto 2022 | 207,525,628.00 |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 79,815,021.75 |
| 1100 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 57,529,552.14 |
| 1200 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO | 0.00 |
| 1300 | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 13,213,011.00 |
| 1500 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | 9,072,458.61 |
| 1600 | PREVISIONES | 0.00 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 15,123,667.25 |
| 2100 | MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES | 1,420,000.00 |
| 2200 | ALIMENTOS Y UTENSILIOS | 550,000.00 |
| 2400 | MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN | 1,670,000.00 |
| 2500 | PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO | 1,011,439.21 |
| 2600 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 8,000,000.00 |
| 2700 | VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 1,250,000.00 |
| 2800 | MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD | 200,000.00 |
| 2900 | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 1,022,228.04 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 37,712,600.00 |
| 3100 | SERVICIOS BÁSICOS | 7,820,000.00 |
| 3200 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 7,817,600.00 |
| 3300 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | 4,367,000.00 |
| 3400 | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 1,005,000.00 |
| 3500 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 2,885,000.00 |
| 3600 | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | 908,000.00 |
| 3700 | SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS | 230,000.00 |
| 3800 | SERVICIOS OFICIALES | 9,370,000.00 |
| 3900 | OTROS SERVICIOS GENERALES | 3,310,000.00 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 35,770,289.00 |
| 4300 | SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 22,908,018.00 |
| 4400 | AYUDAS SOCIALES | 8,970,000.00 |
| 4500 | PENSIONES Y JUBILACIONES | 3,892,271.00 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 3,470,000.00 |
| 5100 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 350,000.00 |
| 5200 | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 70,000.00 |
| 5600 | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 250,000.00 |
| 5810 | TERRENOS | 2,800,000.00 |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA | 35,634,050.00 |
| 6100 | OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | 35,634,050.00 |

| | | |
|------|---|------|
| 9000 | DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 9900 | ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES | 0.00 |

Gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades.

| DEPENDENCIA | MONTO |
|--|-----------------------|
| GASTO ADMINISTRATIVO | 60,571,567.26 |
| H. AYUNTAMIENTO | 7,866,207.00 |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL | 8,318,045.11 |
| SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO | 1,917,450.81 |
| CONTRALORIA MUNICIPAL | 1,519,356.01 |
| DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO | 20,770,060.56 |
| DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS | 6,838,570.78 |
| SECRETARIA DE GOBIERNO | 9,449,605.99 |
| JUBILADOS Y PENSIONADOS | 3,892,271.00 |
| GASTO SOCIAL | 146,954,060.7 |
| DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS | 45,177,137.24 |
| DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL | 24,562,375.64 |
| DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES | 25,039,283.76 |
| SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO | 2,886,002.00 |
| DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y EL TRÁNSITO MUNICIPAL | 26,381,244.10 |
| SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO | 22,908,018.00 |
| TOTAL | 207,525,628.00 |

Artículo 10. En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111, fracción I del artículo 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

- I. **Prioridades del gasto.** De acuerdo a los Ejes del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tolimán, Querétaro 2021-2024; se integra conforme a lo siguiente:

| Eje del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo | Monto |
|---|----------------|
| Desarrollo Humano y Social | 148,625,098.14 |
| Desarrollo Sostenible | 2,886,002.00 |

| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| Formación Educativa | 2,494,000.00 |
| Sanidad Ciudadana | 2,100,000.00 |
| Comunicaciones y Servicios Públicos | 25,039,283.76 |
| Seguridad y Justicia | 26,381,244.10 |
| Total | 207,525,628.00 |

II. Programas y Proyectos. Se presenta el presupuesto de egresos por programas y proyectos prioritarios conforme a lo siguiente:

| No. Programa presupuestario | Nombre del Programa presupuestario |
|-----------------------------|---|
| Pp. 1 | Programa de la Secretaría de Desarrollo Social |
| Pp. 2 | Programa del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia-SMDIF |
| Pp. 3 | Programa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable |
| Pp. 4 | Programa de la Unidad de Transparencia |
| Pp. 5 | Programa de la Secretaría del H. Ayuntamiento |
| Pp. 6 | Programa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario |
| Pp. 7 | Programa de la Dependencia encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas |
| Pp. 8 | Programa de la Dependencia encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva, Tránsito Municipal y Protección Civil |
| Pp. 9 | Programa de la Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales |
| Pp. 10 | Programa de Comunicación Social |
| Pp. 11 | Programa de Atención Ciudadana |
| Pp. 12 | Programa de Deuda Pública |
| Pp. 13 | Programa de Pensiones y Jubilaciones |
| Pp. 14 | Programa de Dirección Jurídica |
| Pp. 15 | Programa de Oficialía Mayor |
| Pp. 16 | Programa del Órgano Interno de Control |
| Pp. 17 | Programa de Desarrollo Urbano |

III. Servicios personales. Se presenta el presupuesto en servicios personales conforme a lo siguiente:

| CONCEPTO | MONTO |
|--|----------------------|
| Dietas | 6,534,000.00 |
| Sueldos base al personal permanente | 50,995,552.14 |
| Primas de vacaciones | 3,707,809.00 |
| Gratificación de fin de año | 9,505,202.00 |
| Prestaciones contractuales | 1,892,626.61 |
| Otras prestaciones sociales y económicas | 7,179,832.00 |
| TOTAL | 79,815,021.75 |

IV. Análítico de plazas, desglosando remuneraciones.

En cumplimiento a la fracción VII, artículo 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presentan los Tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos:

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023 MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO

| PLAZA | TOTAL | SUELDO MENSUAL | |
|---|-------|----------------|--------------|
| | | MÍNIMO DE | MÁXIMO HASTA |
| PRESIDENTE MUNICIPAL | 1 | 100,000 | 100,000 |
| SINDICO | 2 | 60,500 | 60,500 |
| REGIDOR | 7 | 60,500 | 60,500 |
| DELEGADO MUNICIPAL | 7 | 10,000 | 10,000 |
| AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA | 21 | 9,363 | 18,300 |
| ALBAÑIL | 4 | 6,365 | 10,000 |
| ASESOR JURIDICO | 2 | 8,000 | 18,000 |
| AUDITOR | 1 | 8,000 | 15,000 |
| AUXILIAR A | 24 | 14,001 | 20,600 |
| AUXILIAR B | 135 | 7,001 | 14,000 |
| AUXILIAR C | 55 | 3,000 | 7,000 |
| AUXILIAR VIAL | 15 | 9,240 | 12,000 |
| BARRENDERO | 11 | 4,689 | 6,500 |
| CAJERO | 1 | 7,000 | 8,000 |
| CHOFER | 16 | 6,000 | 18,200 |
| CHOFER DE PIPA | 1 | 10,000 | 18,000 |
| CHOFER DE PRESIDENTE | 1 | 18,000 | 30,000 |
| COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA | 1 | 8,000 | 20,000 |
| CONCERTADOR | 1 | 6,500 | 7,000 |
| CONTADOR | 1 | 14,000 | 20,000 |
| CONTRALOR DIF | 1 | 12,000 | 15,000 |
| COORDINADOR | 8 | 10,000 | 20,000 |
| COORDINADOR ADMINISTRATIVO | 2 | 16,000 | 26,000 |
| COORDINADOR DE ADQUISICIONES | 1 | 10,000 | 20,000 |
| COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO | 1 | 13,003 | 16,000 |
| COORDINADOR DE ARCHIVO | 1 | 10,000 | 16,000 |
| COORDINADOR DE ASUNTOS ÍNDIGENAS | 1 | 20,000 | 37,000 |
| COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA | 1 | 10,000 | 20,000 |
| COORDINADOR DE COMERCIO | 1 | 9,000 | 14,000 |
| COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 1 | 10,000 | 22,000 |
| COORDINADOR DE DESARROLLO POLÍTICO DELEGADOS Y SUBDELEGADOS | 1 | 10000 | 20000 |

| | | | |
|--|----|--------|--------|
| COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO | 1 | 16000 | 20000 |
| COORDINADOR DE EGRESOS | 1 | 14,000 | 20,000 |
| COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES | 1 | 9,000 | 24,000 |
| COORDINADOR DE INGRESOS | 1 | 14,000 | 20,000 |
| COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN | 1 | 10,000 | 20,000 |
| COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VICTIMAS | 1 | 10,931 | 15,000 |
| COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y EVALUACION | 1 | 10,000 | 20,000 |
| COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS | 1 | 8,100 | 11,000 |
| COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL | 1 | 10,000 | 17,328 |
| COORDINADOR DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS | 1 | 16,000 | 17,300 |
| COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS | 1 | 20,000 | 30,000 |
| COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS | 1 | 12,000 | 18,000 |
| COORDINADOR DE SERVICIO DE LIMPIA | 1 | 7,350 | 13,000 |
| COORDINADOR DE SUBSTANCIACION Y RESOLUTORA | 1 | 10,000 | 20,000 |
| COORDINADOR DE TRANSITO | 1 | 11,860 | 18,900 |
| COORDINADOR OPERATIVO Y POLICIA DE PROXIMIDAD | 1 | 22,580 | 27,300 |
| CRONISTA | 1 | 4,500 | 5,000 |
| DIRECTOR | 2 | 15,000 | 38,000 |
| ELECTRICO | 2 | 8,820 | 18,000 |
| ENCARGADO | 2 | 8,000 | 20,000 |
| ENCARGADO BIBLIOTECA | 3 | 4,000 | 9,000 |
| ENCARGADO DE DESARROLLO COMUNITARIO | 1 | 6,000 | 8,000 |
| ENCARGADO DE POLOS DE DESARROLLO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR | 1 | 6,000 | 12,000 |
| ENCARGADO DE PROGRAMA ANNA | 1 | 6,000 | 12,000 |
| ENLACE LEGISLATIVO | 1 | 20,000 | 26,000 |
| EVENTUAL | 73 | 3,000 | 20,000 |
| INSPECTOR | 1 | 6,000 | 10,000 |
| INTENDENTE | 9 | 5,500 | 6,900 |
| JEFE DE SUPERVISIÓN | 1 | 16,000 | 22,000 |
| JUBILADO | 15 | 4,232 | 15,000 |
| JUEZ CÍVICO | 1 | 15,000 | 30,000 |
| MATANCERO | 3 | 6,000 | 10,900 |
| MECANICO | 1 | 10,000 | 20,000 |
| MÉDICO VETERINARIO | 2 | 8,000 | 10,000 |
| NUTRILOGO | 1 | 8,000 | 10,500 |
| OFICIAL DE REGISTRO CIVIL | 6 | 6,000 | 30,000 |
| PENSIONADO | 13 | 2,551 | 13,582 |
| PLOMERO | 1 | 8,820 | 12,000 |
| POLICIA SEGUNDO | 5 | 13,160 | 19,900 |
| POLICIA TERCERO | 10 | 11,077 | 15,000 |
| PROCURADOR DE DMF | 1 | 10,000 | 16,000 |
| PSICOLOGO | 3 | 6,000 | 9,200 |
| RESIDENTE DE OBRA | 4 | 10,000 | 20,000 |
| RESPONSABLE DE U.B.R. | 1 | 7,500 | 8,300 |
| SECRETARIA | 3 | 5,000 | 10,500 |
| SECRETARIO DE GOBIERNO | 1 | 18,000 | 38,000 |
| SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL | 1 | 20,000 | 39,900 |
| SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO | 1 | 20,000 | 38,000 |
| SECRETARIO PARTICULAR | 1 | 19,500 | 30,000 |
| SECRETARIO TÉCNICO | 1 | 30,000 | 38,000 |
| SUBTITULAR | 6 | 11,000 | 29,400 |
| SUPERVISOR | 1 | 12,000 | 16,500 |
| TITULAR | 8 | 12,000 | 38,000 |
| TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA | 1 | 10,000 | 20,000 |
| TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL | 1 | 20,000 | 38,000 |
| TRABAJADORA SOCIAL | 2 | 8,000 | 12,300 |
| VELADOR | 4 | 4,000 | 7,500 |

V. **Servicios por Honorarios.** Se presenta el presupuesto asignado para servicios por honorarios conforme a lo siguiente:

| Concepto | Monto |
|--|---------------------|
| Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios | 4,367,00.00 |
| Total | 4,367,000.00 |

- VI. Previsiones para personal eventual.** Se presenta el presupuesto asignado para personal eventual conforme a lo siguiente:

| Concepto | Monto |
|-----------------------------------|-------------|
| Sueldos base al personal eventual | 0.00 |
| Total | 0.00 |

- VII. Pensiones y Jubilaciones.** Se presenta el presupuesto asignado para pensiones y jubilaciones conforme a lo siguiente:

| Concepto | Monto |
|--------------------------|---------------------|
| Pensiones y Jubilaciones | 3,892,271.00 |
| Total | 3,892,271.00 |

- VIII. Gastos de Operación.** Se presenta el presupuesto asignado de gastos de operación incluyendo comunicación social conforme a lo siguiente:

| Concepto | Monto |
|---|-------------------|
| Servicios de comunicación social y publicidad | 908,000.00 |
| Total | 908,000.00 |

- IX. Gasto de Inversión.** Se presenta el presupuesto asignado para gasto de inversión, conforme a lo siguiente:

| Concepto | Monto |
|--------------------|----------------------|
| Gasto de inversión | 35,634,050.00 |
| Total | 35,634,050.00 |

- X. Compromisos Plurianuales.** El presente presupuesto no considera gasto correspondiente a compromisos plurianuales.

- XI. Proyectos de asociaciones público privadas.** El presente presupuesto no considera proyectos de asociaciones público privadas.

- XII. Proyectos de prestación de servicios.**

| Concepto | Monto |
|--|----------------------|
| Servicios básicos y espacios públicos dignos | 25,039,283.76 |
| Total | 25,069,126.09 |

Artículo 11. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

| Eje del Plan Municipal de Desarrollo | No. de Pp | Programa presupuestario | Indicador |
|---|-----------|--|--|
| Desarrollo Humano y Social | Pp. 1 | Programa de la Secretaría de Desarrollo Social | -Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales (Estratégico) |
| | | | -Porcentaje de mujeres que terminan el proceso legal (Gestión). |
| | | | -Porcentaje de población que asiste a las conferencias de nuevas masculinidades (Gestión). |
| | | | -Porcentaje de población que asiste a los talleres y conferencias de autocuidado y empoderamiento (Gestión). |
| | | | -Porcentaje de población que asiste a los talleres y conferencias de autocuidado y empoderamiento (Gestión). |
| | | | -Porcentaje de mujeres que terminan el proceso de atención psicológica (Gestión). |
| | | | -Porcentaje de expedientes de gestión de apoyo aprobados (Gestión). |
| | | | -Porcentaje de estudiantes que utilizan el transporte escolar (Gestión). |
| | | | -Porcentaje de becas que se entregan en tiempo y forma (Gestión). |
| | | | -Porcentaje de presentaciones de los grupos artísticos en festivales y fiestas comunitarias (Gestión). |
| | | | -Tasa de variación de personas que participan en los talleres (Gestión). |
| | | | -Porcentaje de personas que expresaron estar de acuerdo con que se lleven a cabo actividades turísticas en su comunidad (Gestión). |
| | | | -Porcentaje de grupos en formación para la promoción turística capacitados (Gestión). |
| | | | -Porcentaje de normatividad en materia turística aprobada (Gestión). |
| | | | -Porcentaje de espacios deportivos que recibieron mantenimiento (Gestión). |
| -Porcentaje de solicitantes que se sienten satisfechos con el material deportivo entregado (Gestión). | | | |
| -Tasa de variación de deportistas que recibieron un reconocimiento por su desempeño (Gestión). | | | |

| Eje del Plan Municipal de Desarrollo | No. de Pp | Programa presupuestario | Indicador |
|--------------------------------------|-----------|-------------------------|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> -Tasa de variación de consultas médicas otorgadas (Gestión). -Porcentaje de mujeres que utilizan el servicio de traslado para estudios de exploración (Gestión). -Tasa de variación de ultrasonidos realizados (Gestión). -Tasa de variación de proyectos en el catálogo (Gestión). -Tasa de variación de jóvenes a los que se les gestiona un apoyo (Gestión). |
| Desarrollo Humano y Social | Pp. 2 | Programa del SMDIF | <ul style="list-style-type: none"> -Porcentaje de personas sujetas de asistencia social que presentan una mejora (Estratégico) -Porcentaje de canastas básicas alimentarias entregadas (Gestión) -Tasa de variación de reportes productos alimentación en mal estado (Gestión) -Tasa de variación de descomposturas de vehículos (Gestión) -Porcentaje de huertos de traspatio y gallineros entregados (Gestión) -Porcentaje de estufas ecológicas entregadas (Gestión) -Porcentaje de materiales para la instalación de baños secos entregados (Gestión) -Porcentaje de población beneficiada que califica como satisfactorios los tinacos entregados (Gestión) -Porcentaje de pacientes en terapia física y de lenguaje que concluyen (Gestión) -Porcentaje de pacientes y familiares que recibieron la plática de cuidado y seguimiento del paciente (Gestión) -Porcentaje de pacientes que asistieron a terapia (Gestión) -Porcentaje de padres que asisten al taller de escuela para padres (Gestión) -Porcentaje de demandas o convenios que son respetados por las partes (Gestión) -Tasa de variación de pacientes beneficiados con entrega de medicamentos (Gestión) -Porcentaje de traslados a hospitales realizados (Gestión) -Porcentaje de niños y adolescentes que son catalogados con buen aprendizaje (Gestión) -Porcentaje de niños que son catalogados con buen aprendizaje (Gestión) -Porcentaje de alumnos que son catalogados con buen aprendizaje (Gestión) -Porcentaje de expedientes completos (Gestión) |

| Eje del Plan Municipal de Desarrollo | No. de Pp | Programa presupuestario | Indicador |
|--------------------------------------|-----------|---|--|
| Desarrollo Sostenible | Pp. 3 | Programa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable | -Tasa de pérdida de biodiversidad, de deforestación y/o de defaunación (Estratégico). |
| | | | -Porcentaje de cumplimiento de los convenios signados (Gestión). |
| | | | -Porcentaje de población atendida (Gestión). |
| Desarrollo Humano y Social | Pp. 4 | Programa de la Unidad de Transparencia | -Porcentaje de las y los funcionarios a nivel de secretarías, direcciones y coordinaciones entregan información en materia de transparencia a tiempo (Estratégico) |
| | | | -Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en tiempo (Gestión) |
| | | | -Porcentaje de información gubernamental actualizada en tiempo (Gestión) |
| Desarrollo Humano y Social | Pp. 5 | Programa de la Secretaría del H. Ayuntamiento | -Tasa de variación de constancias expedidas por el ayuntamiento (Estratégico) |
| | | | -Porcentaje de constancias del ayuntamiento atendidas (Gestión) |
| Desarrollo Sostenible | Pp. 6 | Programa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario | -Tasa de variación de la producción agrícola y pecuaria (Estratégico) |
| | | | -Porcentaje de insumos agropecuarios entregados (Gestión) |
| | | | -Porcentaje de bordos desazolvados (Gestión) |
| | | | -Tasa de variación de subsidios para la producción agropecuaria (Gestión) |
| Desarrollo Humano y Social | Pp. 7 | Programa de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas | -Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales (Estratégico) |
| | | | -Porcentaje de escuelas beneficiadas con infraestructura educativa (Gestión) |
| | | | -Tasa de variación de localidades beneficiadas con mejoramiento de la calidad de espacios en la vivienda (Gestión) |
| | | | -Tasa de variación de localidades beneficiadas con servicios básicos de la vivienda (Gestión) |
| | | | -Tasa de variación de localidades beneficiadas con infraestructura urbana (Gestión) |
| | | | - Porcentaje de población beneficiada con infraestructura en salud (Gestión) |
| Seguridad y Justicia | Pp. 8 | Programa de la Dependencia encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva, Tránsito Municipal y Protección Civil | -Tasa de incidencia delictiva del municipio de Tolimán (Estratégico). |
| | | | -Porcentaje de presuntos responsables de un delito o falta administrativa que son detenidos (Gestión). |
| | | | -Tasa de variación de boletas de multas de tránsito emitidas (Gestión). |
| | | | -Porcentaje de asistencia a los talleres de prevención del delito (Gestión). |
| | | | -Promedio de tiempo (minutos) transcurrido para otorgar el auxilio en caso de siniestro y desastres naturales (Gestión). |

| Eje del Plan Municipal de Desarrollo | No. de Pp | Programa presupuestario | Indicador |
|--------------------------------------|-----------|--|---|
| | | | -Promedio de la calificación obtenida por las personas que recibieron la capacitación (Gestión). -Porcentaje de vistos buenos emitidos (Gestión). |
| Desarrollo Humano y Social | Pp. 9 | Programa de Servicios Públicos Municipales | -Tasa de variación de solicitudes de agua potable (Estratégico). -Porcentaje de asistentes a las campañas de uso responsable de agua (Gestión). -Porcentaje de rutas de transporte de agua potable finalizado (Gobierno). |
| Desarrollo Humano y Social | Pp. 10 | Programa de Comunicación Social | -Porcentaje de reacciones de "me gusta" en Facebook (Estratégico). -Tasa de variación de publicaciones de información gubernamental (Gestión). |
| Comunicaciones y Servicios Públicos | Pp. 11 | Programa de Atención Ciudadana | -Tasa de variación de ciudadanos atendidos (Estratégico). -Porcentaje de notas de turno de asignación de solicitud atendidas (Gestión). |
| Comunicaciones y Servicios Públicos | Pp. 12 | Programa de Deuda Pública | -Tasa de variación de los ingresos de gestión del municipio de Tolimán (Estratégico). -Tasa de variación de contribuyentes que cumplieron con sus obligaciones fiscales en Tolimán (Gestión). |
| Comunicaciones y Servicios Públicos | Pp. 13 | Programa de Pensiones y Jubilaciones | -Tasa de variación de los ingresos de gestión del municipio de Tolimán (Estratégico). -Tasa de variación del monto del pago por pensiones y jubilaciones (Gestión). |
| Desarrollo Humano y Social | Pp. 14 | Programa de Dirección Jurídica | -Porcentaje de bienes inmuebles del municipio que cuentan con documento que acredita la propiedad (Estratégico). -Porcentaje de sentencias favorables para el municipio (Gestión). -Tasa de variación de ciudadanos que recibe asesoría jurídica en regularización de predios (Gestión). |
| Comunicaciones y Servicios Públicos | Pp. 15 | Programa de Oficialía Mayor | -Porcentaje de bienes inmuebles que cuentan con registro en el patrimonio municipal (Estratégico). -Porcentaje de expedientes que se encuentran integrados totalmente (Gestión). |
| Desarrollo Humano y Social | Pp. 16 | Programa del Órgano Interno de Control | -Tasa de variación de servidores públicos que fueron observados por el Órgano Interno de Control (OIC) por faltas administrativas (Estratégico) -Porcentaje de asistencia (Gestión) -Porcentaje de informes de presunta responsabilidad emitidos. Porcentaje de acuerdos de conclusión y archivo por falta de elementos emitidos. -Porcentaje de informes de presunta responsabilidad que fueron catalogadas como faltas administrativas graves |

| Eje del Plan Municipal de Desarrollo | No. de Pp | Programa presupuestario | Indicador |
|--------------------------------------|-----------|-------------------------------|---|
| | | | -Porcentaje de informes de presunta responsabilidad que fueron catalogadas como faltas administrativas no graves -Porcentaje de resoluciones con sanción administrativa (Gestión) |
| Desarrollo Humano y Social | Pp. 17 | Programa de Desarrollo Urbano | -Porcentaje de predial pagado (Estratégico) -Porcentaje de asistencia a las pláticas de concientización de compra-venta de bienes inmuebles (Gestión) -Cambios de uso de suelo realizados (Gestión) -Reconocimiento del asentamiento humano regular por el H. Ayuntamiento (Gestión) |

Artículo 12. Por lo dispuesto en la fracción V, VIII, del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, clasificación administrativa, clasificación funcional, clasificación por tipo de gasto, respecto a los siguientes rubros:

I. La asignación de los recursos.

Clasificado por fuentes de financiamiento.

| FUENTES DE FINANCIAMIENTO | MONTO |
|---|-----------------------|
| NO ETIQUETADO | |
| Recursos Fiscales | 7,983,358.00 |
| Recursos Participaciones Federales | 137,918,900.00 |
| Financiamiento propio | 0.00 |
| ETIQUETADO | |
| Recursos Aportaciones Federales Fondo de Infraestructura Social Municipal | 36,181,050.00 |
| Recursos Aportaciones Federales Fondo para el Fortalecimiento Municipal | 25,442,320.00 |
| TOTAL, DE PRESUPUESTO DE EGRESOS | 207,525,628.00 |

II. Clasificación por objeto del gasto.

Por capítulo, resumen ejecutivo.

| Capítulo | Monto |
|--------------|-----------------------|
| Total | 207,525,628.00 |

| | | |
|------|--|---------------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 79,815,021.75 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 15,123,667.25 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 37,712,600.00 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 35,770,289.00 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 3,470,000.00 |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA | 35,634,050.00 |
| 9000 | DEUDA PÚBLICA | 0.00 |

Por concepto - partida.

| COG | CONCEPTO | Total Presupuesto 2023 |
|-------------|--|------------------------------|
| | Total del Presupuesto 2022 | 207,525,628.00 |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 79,815,021.75 |
| 1100 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 57,529,552.14 |
| 1110 | Dietas | 6,534,000.00 |
| 1130 | Sueldos base al personal permanente | 50,995,552.14 |
| 1200 | REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO | 0.00 |
| 1220 | Sueldos base al personal eventual | 0.00 |
| 1300 | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 13,213,011.00 |
| 1310 | Primas por años de servicios efectivos prestados | 0.00 |
| 1320 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 13,213,011.00 |
| 1500 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | 9,072,458.61 |
| 1520 | Indemnizaciones | 0.00 |
| 1540 | Prestaciones contractuales | 1,892,626.61 |
| 1590 | Otras prestaciones sociales y económicas | 7,179,832.00 |
| 1600 | PREVISIONES | 0.00 |
| 1610 | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social | 0.00 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 15,123,667.25 |
| 2100 | MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES | 1,420,000.00 |
| 2110 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | 490,000.00 |
| 2120 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | 30,000.00 |
| 2140 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | 100,000.00 |
| 2150 | Material impreso e información digital | 150,000.00 |
| 2160 | Material de limpieza | 520,000.00 |
| 2180 | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas | 130,000.00 |
| 2200 | ALIMENTOS Y UTENSILIOS | 550,000.00 |
| 2210 | Productos alimenticios para personas | 550,000.00 |

| | | |
|-------------|---|----------------------|
| 2400 | MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN | 1,670,000.00 |
| 2410 | Productos minerales no metálicos | 200,000.00 |
| 2420 | Cemento y productos de concreto | 150,000.00 |
| 2430 | Cal, yeso y productos de yeso | 50,000.00 |
| 2440 | Madera y productos de madera | 50,000.00 |
| 2450 | Vidrio y productos de vidrio | 20,000.00 |
| 2460 | Material eléctrico y electrónico | 600,000.00 |
| 2470 | Artículos metálicos para la construcción | 150,000.00 |
| 2490 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación | 450,000.00 |
| 2500 | PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO | 1,011,439.21 |
| 2510 | Productos químicos básicos | 111,439.21 |
| 2530 | Medicinas y productos farmacéuticos | 600,000.00 |
| 2540 | Materiales, accesorios y suministro médicos | 300,000.00 |
| 2600 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 8,000,000.00 |
| 2610 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 8,000,000.00 |
| 2700 | VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 1,250,000.00 |
| 2710 | Vestuario y uniformes | 500,000.00 |
| 2720 | Prendas de seguridad y protección personal | 450,000.00 |
| 2730 | Artículos deportivos | 300,000.00 |
| 2800 | MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD | 200,000.00 |
| 2820 | Materiales de seguridad pública | 200,000.00 |
| 2900 | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 1,022,228.04 |
| 2910 | Herramientas menores | 325,000.00 |
| 2920 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 77,228.04 |
| 2940 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información | 10,000.00 |
| 2960 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte | 600,000.00 |
| 2980 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos | 10,000.00 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 37,712,600.00 |
| 3100 | SERVICIOS BÁSICOS | 7,820,000.00 |
| 3110 | Energía eléctrica | 6,900,000.00 |
| 3120 | Gas | 200,000.00 |
| 3130 | Agua | 200,000.00 |
| 3140 | Telefonía tradicional | 160,000.00 |
| 3170 | Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de datos | 360,000.00 |
| 3200 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 7,817,600.00 |
| 3220 | Arrendamiento de edificios | 352,000.00 |
| 3250 | Arrendamiento de equipo de transporte | 4,245,600.00 |
| 3260 | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas | 2,000,000.00 |
| 3290 | Otros arrendamientos | 1,220,000.00 |
| 3300 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | 4,367,000.00 |
| 3310 | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados | 500,000.00 |

| | | |
|-------------|---|----------------------|
| 3320 | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas | 1,167,000.00 |
| 3330 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información | 200,000.00 |
| 3340 | Servicios de capacitación | 600,000.00 |
| 3390 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | 1,900,000.00 |
| 3400 | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 1,005,000.00 |
| 3410 | Servicios financieros y bancarios | 85,000.00 |
| 3420 | Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar | 30,000.00 |
| 3450 | Seguro de bienes patrimoniales | 650,000.00 |
| 3470 | Fletes y maniobras | 240,000.00 |
| 3500 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 2,885,000.00 |
| 3510 | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles | 380,000.00 |
| 3550 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte | 400,000.00 |
| 3570 | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta | 65,000.00 |
| 3580 | Servicios de limpieza y manejo de desechos | 1,800,000.00 |
| 3590 | Servicios de jardinería y fumigación | 240,000.00 |
| 3600 | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | 908,000.00 |
| 3610 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | 830,000.00 |
| 3630 | Servicios de creatividad, preproducción y producción de anuncios | 78,000.00 |
| 3700 | SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS | 230,000.00 |
| 3750 | Viáticos en el país | 230,000.00 |
| 3800 | SERVICIOS OFICIALES | 9,370,000.00 |
| 3820 | Gastos de orden social y cultural | 9,370,000.00 |
| 3900 | OTROS SERVICIOS GENERALES | 3,310,000.00 |
| 3920 | Impuestos y derechos | 250,000.00 |
| 3980 | Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral | 2,990,000.00 |
| 3990 | Otros Servicios generales | 70,000.00 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 35,770,289.00 |
| 4300 | SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 22,908,018.00 |
| 4390 | Otros Subsidios - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 22,908,018.00 |
| 4400 | AYUDAS SOCIALES | 8,970,000.00 |
| 4410 | Ayudas sociales a personas | 8,970,000.00 |
| 4500 | PENSIONES Y JUBILACIONES | 3,892,271.00 |
| 4510 | Pensiones | 2,602,756.00 |
| 4520 | Jubilaciones | 1,289,515.00 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 3,470,000.00 |
| 5100 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 350,000.00 |
| 5110 | Muebles de oficina y estantería | 200,000.00 |
| 5150 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 100,000.00 |
| 5190 | Otros mobiliarios y equipos de administración | 50,000.00 |
| 5200 | MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 70,000.00 |

| | | |
|-------------|--|----------------------|
| 5210 | Equipos y aparatos audiovisuales | 70,000.00 |
| 5600 | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 250,000.00 |
| 5650 | Equipos de comunicación y telecomunicación | 250,000.00 |
| 5810 | TERRENOS | 2,800,000.00 |
| 5810 | Terrenos | 2,800,000.00 |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA | 35,634,050.00 |
| 6100 | OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | 35,634,050.00 |
| 6110 | Edificación habitacional | 10,890,000.00 |
| 6121 | Edificación no habitacional | 1,694,000.00 |
| 6140 | División de terrenos y construcción de obras de urbanización | 23,050,050.00 |
| 9000 | DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 9900 | ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES | 0.00 |
| 9910 | ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) | 0.00 |

III. Clasificación Administrativa.

| MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO | |
|--|-----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 | |
| Clasificación Administrativa | Importe |
| Total | 207,525,628.00 |
| Órgano Ejecutivo Municipal | 184,617,610.00 |
| Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieras | 22,908,018.00 |

IV. Clasificador Funcional del Gasto.

| MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO | |
|--|-----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 | |
| Clasificación Funcional del Gasto | Importe |
| Total | 207,525,628.00 |
| Gobierno | 86,952,811.36 |
| Desarrollo Social | 117,686,814.64 |
| Desarrollo Económico | 2,886,002.00 |
| Otras no clasificadas en funciones anteriores | 0.00 |

V. Clasificador por Tipo de Gasto.

| MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO | |
|--|-----------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 | |
| Clasificación por Tipo de Gasto | Importe |
| | Total |
| | 207,525,628.00 |
| Gasto Corriente | 164,529,307.00 |
| Gasto de Capital | 39,104,050.00 |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | 0.00 |
| Pensiones y Jubilaciones | 3,892,271.00 |

Artículo 13. Por lo dispuesto en la fracción VI del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presentan los reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del 2022 y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino que a continuación se describen:

**MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO
SALDOS DE BANCOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

| | | |
|---|-----------------------------|--------------|
| EFFECTIVO | | |
| CAJA TESORERIA | | 889,329.24 |
| BANCOS/TESORERÍA | | |
| RECURSOS NO ETIQUETADOS | | |
| CTA. 00880374484 BANORTE NOMINA | NÓMINA | 10,761.30 |
| CTA. 22000566283 SANTANDER PARTICIPACIONES 2017 | PARTICIPACIONES FEDERALES | - 16,166.15 |
| CTA. 130690 SANTANDER PARTICIPACIONES 2020 | PARTICIPACIONES FEDERALES | - 1,702.55 |
| CTA. 18000149878 SANTANDER FORTALECIMIENTO FINANCIERO | FORTALECIMIENTO FINANCIERO | 5,526.01 |
| CTA. 18000162170 SANTANDER PARTICIPACIONES 2021 | PARTICIPACIONES FEDERALES | 523,347.99 |
| CTA. 30588156 BANCO DEL BAJIO INGRESOS PROPIOS 2021 | INGRESOS PROPIOS | 90,632.56 |
| CTA. 18000190381 SANTANDER FONDO DE RESERVA PARA DESASTRE NATURALES | RESERVA DESASTRES NATURALES | 29,881.38 |
| CTA. 34086421 BANCO DEL BAJIO FEIEF 2021 | PARTICIPACIONES FEDERALES | 281,694.94 |
| CTA. 0117985657 BBVA BANCOMER PARTICIPACIONES FEDERALES 2022 | PARTICIPACIONES FEDERALES | 6,897,911.59 |
| CTA. 34684159 BANCO DEL BAJIO INGRESOS PROPIOS 2022 | INGRESOS PROPIOS | 506,628.92 |
| CTA. 0117985878 BBVA BANCOMER CUENTA MAESTRA | PARTICIPACIONES FEDERALES | 933.69 |
| RECURSOS ETIQUETADOS | | |
| CTA. 18000201447 SANTANDER FORTAMUN 2022 | FORTAMUN | 3,043,908.71 |
| CTA. 0117985797 BBVA BANCOMER FISM 2022 | FISM | 9,935,234.88 |
| CTA. 22000636631 TELEBACHILLERATO 2018 | OTROS INGRESOS | 6,221.90 |

| | | |
|--|------|------------|
| CTA. 18000223073 SANTANDER FISE 2022 | FISE | 48,841.48 |
| CTA. 37529534 BANCO DEL BAJIO ISN 2021 | ISN | 299,105.10 |

Artículo 14. Por lo dispuesto en la fracción IX, X, del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el endeudamiento neto y los intereses de la deuda:

El Municipio de Tolimán, Querétaro, no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2023, no se considera el contratar Deuda Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2023.

SEGUNDO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el presente Presupuesto de Egresos.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

CUARTO. Se aprueban los documentos referenciados en el presente presupuesto como anexos.

QUINTO. Es facultad de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, a través de su Titular, lo siguiente:

I. Realizar las modificaciones a los montos del presente presupuesto, derivadas de las ampliaciones, reducciones, aumentos y disminuciones, según corresponda, atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, con motivo de: la revisión salarial para el personal del municipio; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tolimán, Querétaro para el ejercicio fiscal 2023; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente presupuesto y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia, organismo público descentralizado o fideicomiso público.

II. Realizar la afectación y/o reasignación a cuentas y disponibilidades de ejercicios anteriores para el cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.

III. Realizar transferencias entre partidas, en las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para ajustarse a las necesidades de las dependencias y cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, verificando el origen y destino de los recursos. Lo anterior incluyendo los recursos de proyectos y programas que fueren cancelados.

IV. Realizar movimientos presupuestarios respecto de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2023.

V. Asignar los remanentes y/o ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición.

VI. Realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, derivados de los recursos que por economías o ahorros que se realicen dentro del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VII. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, por los conceptos debidamente devengados y/o cualquier otra obligación conforme a la normatividad aplicable, siempre que se hubieren registrado y contabilizado, en términos de las disposiciones aplicables.

SEXTO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 47 -fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, remita de manera inmediata, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023 a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro; para su conocimiento, efectos y fines legales a que haya lugar; así como a la Dirección Jurídica y Consultiva de Gobierno del Estado de Querétaro, para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

OCTAVO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que, por lo dispuesto en el artículo 4 fracción II, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tolimán, Querétaro, publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal para su observancia general.

NOVENO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, para su conocimiento y cumplimiento.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al ejecutivo y todas y cada una de las dependencias, secretarías y direcciones municipales; para su conocimiento, aplicación y efectos legales a que haya lugar.

ANEXOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Evaluación al desempeño de los programas y políticas más reciente.

INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO.

EJERCICIO FISCAL 2021

Formato de difusión de los resultados de la evaluación (CONAC) FORTAMUN

| 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN | |
|---|---|
| 1.1 Nombre de la evaluación: Informe de la Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Tolimán, Querétaro. | |
| 1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01 de julio del 2022. | |
| 1.3 Fecha de término de la evaluación: 28 de septiembre del 2022. | |
| 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: | |
| Nombre: LSC Alejandra Aurora de Santiago Bautista | Unidad administrativa: Secretaría de Seguridad Pública |
| 1.5 Objetivo general de la evaluación: Generar información valiosa respecto del desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2021, en cuanto al diseño de instrumentos programáticos y presupuestales, así como al cumplimiento de metas valoradas a través de indicadores estratégicos y de gestión. | |

| |
|---|
| <p>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valorar si el instrumento de planeación diseñado por el municipio para ejecutar los recursos del FORTAMUN-DF cuenta con elementos metodológicos que permiten su orientación a resultados. • Analizar los resultados obtenidos con la ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF con base en indicadores estratégicos y de gestión. • Identificar las acciones que ha realizado el municipio para mejorar el desempeño en la ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF, con base en los hallazgos y recomendaciones emitidas en la evaluación realizada al fondo del ejercicio fiscal inmediato anterior. • Se programaron metas para los dos indicadores estratégicos y para uno de los dos indicadores de gestión de la MIR municipal. |
| <p>1.7 Metodología utilizada en la evaluación:</p> <p>Los presentes Términos de Referencia (TdR) de la “Evaluación Especifica del Desempeño” se realizaron con base en los ámbitos de evaluación establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y, tomando en cuenta las necesidades de información del municipio respecto de la ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2021.</p> <p>La presente evaluación es una investigación cualitativa y cuantitativa con trabajo de gabinete, para la cual la instancia interna de evaluación del municipio, y con base en los TdR propuestos, ha determinado la necesidad de indagar sobre los siguientes ámbitos: Programación, presupuestación, análisis de resultados y seguimiento a aspectos susceptibles de mejora.</p> <p>En el ámbito de “programación” se identificarán si el instrumento de planeación diseñado por el municipio para asignar los recursos del FORTAMUN-DF cuentan con los requisitos técnicos de la MML.</p> <p>Respecto al tema de “presupuestación” se identificará si el municipio cumplió con la publicación de sus Pp en el PEM, si se cuenta con clave presupuestaria y el registro contable de los bienes y servicios generados con la ejecución de los recursos del fondo.</p> <p>Para identificar con puntualidad los resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF en el municipio durante el año 2021, se incorpora el ámbito denominado “análisis de resultados”. Este incluye la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos a través de los indicadores estratégicos y de gestión tanto federales como municipales, así como la aplicación de los recursos en los rubros de atención prioritaria.</p> <p>Finalmente, en el ámbito de “seguimiento a aspectos susceptibles de mejora”, se busca identificar los instrumentos definidos por el municipio para mejorar el desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del FORTAMUN-DF, con base en los hallazgos y recomendaciones emitidas en evaluaciones del desempeño realizadas en ejercicios fiscales anteriores.</p> |
| <p>Instrumentos de recolección de información:</p> |
| <p>Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros <input checked="" type="checkbox"/> Especifique:</p> |
| <p>Descripción de las técnicas y modelos utilizados:</p> <p>La evaluación es de tipo específica de desempeño ex post mediante análisis de gabinete, con metodología de investigación cuantitativa y cualitativa con diseño no experimental.</p> |

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2. 1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El municipio diseñó un Pp específico para el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2021, el cual, cuenta con una MIR en la que se definieron, objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos.
- El objetivo a nivel de propósito no guarda relación causal con el objetivo a nivel de fin.
- El Pp municipal es el mismo que el Pp a nivel federal.
- Los objetivos a nivel de componente y actividad cumplieron parcialmente con las reglas de sintaxis.
- No se elaboró un diagnóstico en el que se identificara la problemática o necesidad pública a atender con la implementación del Pp.
- Se publicó en el PEM el listado de programas y sus indicadores estratégicos y de gestión.
- Se registraron contablemente los gastos generales en los que incurrió el municipio con recursos del fondo, conforme al COG, sin embargo, no a nivel de coordinación y componente.
- En la MIR municipal y en la MIR federal se obtuvo un cumplimiento adecuado (100%) en la meta del Índice de la Aplicación Prioritaria de Recursos, uno inadecuado (139.1%) en el indicador del Índice de Dependencia Financiera, sin embargo, el municipio no definió una meta para su indicador a nivel de componente y en el indicador de Índice en el Ejercicio de Recursos registró un cumplimiento adecuado (99.7%).
- El único rubro prioritario de la LCF por el que se pagaron recursos del fondo fue a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, con un total de 16 millones 783 mil 944.23 pesos.
- El estado de fuerza municipal disminuyó en el periodo comprendido entre 2017 y 2021.
- La tasa de incidencia delictiva municipal aumentó en el periodo comprendido entre 2017 y 2021.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

Fortalezas:

- El municipio diseñó un Pp financiado con recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2021, el cual, cuenta con una MIR, en la que se definieron objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos.
- Los objetivos a nivel de actividad y componente sumados a sus respectivos supuestos aseguraron la lógica diagonal.
- El municipio publicó en su PEM un listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.
- El municipio contó con fichas técnicas de indicadores en donde registró el avance de sus metas establecidas en la MIR municipal.
- La ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF se cuantificó de acuerdo con el COG.
- Se logró un cumplimiento adecuado en el índice de Aplicación Prioritaria de Recursos y el Índice en el Ejercicio de Recursos, de acuerdo con los registros del SRFT.
- Los recursos del fondo se pagaron en el rubro de atención prioritaria a las necesidades vinculadas con la seguridad pública de los habitantes de Toluca.
- El municipio cuenta con registros del estado de fuerza municipal del periodo comprendido entre 2017 a 2021.
- Se realizó una evaluación de desempeño de los recursos del FORTAMUN-DF correspondiente al ejercicio fiscal 2020, cumpliendo parcialmente con una recomendación emitida por la instancia evaluadora.

Oportunidades:

- El CONEVAL cuenta con una guía llamada "Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos" en la que enlista los requisitos mínimos con los que debe contar un diagnóstico para la identificación de un problema o necesidad pública.
- La SHCP elaboró una "Guía para el Diseño de la Matriz para Indicadores de Resultados" en la que se especifican las reglas de sintaxis para la redacción de los objetivos correspondientes a los Pp.
- El CONAC diseñó un documento llamado "Elementos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico" en el que se describen los criterios CREMAA con los que deben cumplir los indicadores plasmados en la MIR.

- La SHCP publicó en su guía de “Gestión para Resultados: La creación de valor público y bienestar” los pasos a seguir para la identificación y redacción de los supuestos pertenecientes a la MIR.
- La “Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas” del CONEVAL, indica el procedimiento para identificar líneas base y definir las metas a alcanzar de los indicadores estratégicos y de gestión.
- La LCF en su artículo 37 señala rubros de atención prioritaria a cubrir con el ejercicio de los recursos del FORTMUN-DF.
- El CONEVAL emitió el documento denominado “Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora” que sirve como guía para la elaboración de los programas para la atención de ASM derivados de los hallazgos y recomendaciones emitidos por instancias evaluadoras, así como los documentos de avance a los ASM.

Debilidades:

- No se elaboró un documento diagnóstico en el que se identifique un problema o necesidad pública a atender con la ejecución del Pp financiado con recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2021, ni en el que se especifique los rubros prioritarios que le compete atender al municipio.
- En el objetivo a nivel de componente no se especificaron claramente los bienes y servicios a entregar con la implementación del Pp.
- El indicador del Porcentaje de Avance en las Metas de la MIR municipal no cuenta con variables claras ni con una meta programada.
- Los medios de verificación de la MIR municipal no cuentan con un enlace o link para acceder a las variables para reproducir el método de cálculo de los indicadores.
- La lógica diagonal en la MIR municipal se vio interrumpida en los niveles de objetivo del propósito y fin.
- No se cuantifica el costo por coordinación de los gastos en los que se incurrió con los recursos del fondo para la producción de los componentes.
- La meta planeada del Índice de Dependencia Financiera fue planteada erróneamente, ya que se rebasó en un 39.1%.
- No se realizaron pagos por concepto de obligaciones financieras, derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales o mantenimiento de infraestructura con recursos del fondo.
- El estado de fuerza municipal ha disminuido en el periodo comprendido entre 2017 y 2021.
- La incidencia delictiva ha aumentado en el periodo de 2017 a 2021.
- Se atendieron parcialmente los hallazgos y recomendaciones emitidos por la instancia evaluadora correspondientes al FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2021.

Amenazas:

- La federación disminuye los recursos transferidos por concepto del fondo al municipio de Tolimán.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

En el tema de programación municipal se concluyó que no se cuenta con un diagnóstico en el que se identificara una problemática o necesidad pública a atender, pero sí se definió un Pp financiado con recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio fiscal 2021, mismo que contó con una MIR.

Respecto a la presupuestación el municipio registró contablemente el Pp financiado con recursos del fondo y los gastos generales en los que incurrió con implementación, sin embargo, con la información proporcionada no fue posible cuantificar el gasto en el que se incurría para genera los componentes (bienes y servicios), ya que no se lleva una contabilidad del gasto a ese nivel de desagregación, por lo que no fue posible evaluar la eficiencia de la ejecución de recursos.

En cuanto al análisis del desempeño de la MIR municipal y la MIR federal, solo se definieron 3 metas de los 4 indicadores establecidos, en dos de ellos el cumplimiento fue adecuado y en 1 inadecuado.

También se observó, que el único rubro prioritario en el que se gastaron recursos del fondo fue el de la atención a las necesidades vinculadas con la seguridad pública del municipio, a pesar de ello, el estado de fuerza disminuyó, entre 2017 y 2021; y la tasa de incidencia delictiva aumentó en ese mismo periodo.

Finalmente, en el apartado de seguimiento a aspectos susceptibles de mejora, se observó que el municipio cuenta con una evaluación al FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, en la que se definieron hallazgos y recomendaciones, de las cuales, el municipio atendió parcialmente la referente a la elaboración de una MIR.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

1: Elaborar un documento diagnóstico en el que se identifique el problema o necesidad pública a atender con el Pp financiado con recursos del FORTAMUN-DF, teniendo como punto de partida los rubros prioritarios de atención definidos en la LCF.

2: Con base en el diagnóstico realizado, elaborar un árbol del problema, árbol de objetivos y definir la estructura analítica para poder redactar la MIR del Pp.

3. Tomar en cuenta las reglas de sintaxis definidas en la metodología para dar claridad y sentido a los objetivos definidos en el nivel de componente y actividad.

4. Redactar los indicadores conforme a los criterios CREMAA, teniendo especial cuidado en la claridad, relevancia y monitoreo.

5: Definir metas claras, realistas y basadas en un método de cálculo para los objetivos de gestión de la MIR. Y en caso de no poder plantear metas para un indicador, es preferible cambiarlo por otro cuyas variables sean medibles.

6. Cuantificar los gastos en los que se incurre por coordinación o dirección de la Secretaría a cargo del Pp, con el fin de cuantificar los gastos en los que se incurre para la generación de los bienes o servicios identificados en la MIR del programa.

7: Atender los hallazgos y recomendaciones emitidos por las instancias evaluadoras en las evaluaciones practicadas al fondo en su totalidad.

6. Elaborar un manual de procedimiento en el que se indique la forma para atender las recomendaciones emitidas por las instancias evaluadoras, especificando quién, cómo y cuándo, para la institucionalización de los ASM.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Saúl Legorreta Martínez

4.2 Cargo: Evaluador

4.3 Institución a la que pertenece: Privada

4.4 Principales colaboradores:

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 442 434 6527

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

5.2 Siglas: FORTAMUN-DF

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Pública

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

| | |
|---|---|
| Federal ___ Estatal ___ Local <u>X</u> | |
| 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): | |
| 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): | |
| 5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): | |
| Nombre: LSC Alejandra Aurora de Santiago Bautista Correo Electrónico: policiatoliman02@hotmail.com Teléfono: 441 296 7423 | Unidad administrativa: Subtitular de Finanzas |
| Nombre: CP Juan Antonio Aceves Rodríguez Correo Electrónico: tesoreria@hotmail.com Teléfono: 441 296 7170 | Unidad administrativa: Secretaría de Seguridad Pública |

| |
|--|
| 6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN |
| 6.1 Tipo de contratación: |
| 6.1.1 Adjudicación Directa <u>x</u> 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ |
| 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___ |
| 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Presidencia Municipal de Tolimán, Querétaro. |
| 6.3 Costo total de la evaluación: \$100,000.00 (IVA incluido) |
| 6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios |

| |
|---|
| 7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN |
| 7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.toliman.gob.mx/transparencia |
| 7.2 Difusión en internet del formato: https://www.toliman.gob.mx/transparencia |

INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACION ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO.

EJERCICIO FISCAL 2021

Formato de difusión de los resultados de la evaluación (CONAC) FISM

| |
|--|
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN |
| 1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. |
| 1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01 de julio de 2022 |
| 1.3 Fecha de término de la evaluación: 28 de septiembre de 2022 |

| | |
|--|---|
| 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: | |
| Nombre: Lic. Cesar Hernández Martínez | Unidad administrativa: Coordinador Administrativo |
| 1.5 Objetivo general de la evaluación: Generar información del desempeño en cuanto al cumplimiento de metas con base en indicadores estratégicos y de gestión derivados de la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal 2021 por parte del municipio. | |
| 1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Valorar si el instrumento de planeación diseñado por el municipio para ejecutar los recursos del FISM-DF cuenta con elementos metodológicos que permiten su orientación a resultados. ➤ Verificar el apego del municipio a la normatividad que regula la ejecución de los recursos del FISM-DF. ➤ Analizar los resultados obtenidos por parte del municipio, mediante la verificación de cumplimiento de metas de los indicadores estratégicos y de gestión. ➤ Identificar las acciones realizadas por la unidad responsable del Pp derivado de los hallazgos y recomendaciones emitidas en evaluaciones de desempeño practicadas al FISM-DF del ejercicio inmediato anterior. | |
| 1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La presente evaluación de desempeño se realizó con base en los ámbitos de evaluación que determina CONEVAL con el objetivo de generar información sobre el desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del fondo, valorando el cumplimiento de objetivos y metas mediante la intervención de los recursos del FISM-DF. En este sentido, la evaluación se realizó mediante una investigación de tipo cualitativa y cuantitativa con trabajo de gabinete y con base en los Términos de Referencia (TdR) propuestos por el evaluador externo. Las preguntas contenidas en los TdR estuvieron orientadas a la obtención de información sobre los instrumentos de programación y presupuestación del municipio, sobre el cumplimiento con la normatividad FAIS, el análisis de los resultados del Pp diseñado por el municipio y de los indicadores del SRFT, así como información sobre el seguimiento a los ASM. Para generar dicha información, el municipio de Toluca proporcionó los reportes que genera su administración respecto a cada uno de los ámbitos ya citados, mismos que permitieron realizar un análisis para generar nueva información sobre el desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021. | |
| Instrumentos de recolección de información: | |
| Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros <input checked="" type="checkbox"/> Especifique: Términos de Referencia | |
| Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La evaluación es específica de desempeño, mediante análisis de gabinete con metodología de investigación cualitativa y cuantitativa. | |

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El municipio de Tolimán diseñó un Pp específico para la ejecución de los recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021, denominado "07-Desarrollo de la Infraestructura" cuya unidad administrativa responsable fue la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas.
- El municipio de Tolimán benefició a población en situación de pobreza extrema y que habita en ZAP con la ejecución de obras y acciones financiadas con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021.
- El municipio de Tolimán atendió parcialmente las carencias sociales reportadas por la Secretaría de Bienestar.
- La población del municipio de Tolimán con carencias sociales no presentó una mejora en los últimos 3 reportes de la Secretaría de Bienestar (2019-2021), sin embargo, en 2022 se refleja que la población con carencia por servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios en la vivienda e infraestructura básica del sector educativo si presentaron una mejora, mientras que aquellos con carencia de acceso a servicios de salud aumentó.
- Al 70.2% de los beneficiarios de las obras ejecutadas con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021 en el municipio de Tolimán se les garantizó el acceso a sus derechos sociales, mientras que al 29.8% no, ya las que obras ejecutadas no tuvieron incidencia en dichos derechos.
- El costo promedio por beneficiario es de \$3 mil 360.84 pesos.
- El municipio de Tolimán cumplió con las metas programadas en los indicadores definidos en el SRFT, asociadas al desempeño de los recursos del FISM-DF.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El municipio de Tolimán diseñó un Pp específico para la ejecución de los recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021, denominado "07-Desarrollo de la Infraestructura" cuya unidad administrativa responsable fue la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas.
- El municipio de Tolimán benefició a población en situación de pobreza extrema y que habita en ZAP con la ejecución de obras y acciones financiadas con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021.
- 34 de las 43 obras y acciones ejecutadas por el municipio de Tolimán con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021, atendieron las carencias sociales reportadas por la Secretaría de Bienestar.
- 40 obras y 1 acción ejecutadas por el municipio de Tolimán con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021 corresponden a las señaladas en el catálogo FAIS.
- Las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF por el municipio de Tolimán durante el ejercicio Fiscal 2021, cuentan con documentación que acredita la participación social.
- Las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF por el municipio de Tolimán durante el ejercicio fiscal 2021 permitieron garantizar el acceso a los derechos sociales al 70.2% de los beneficiarios de dichas obras.
- El municipio de Tolimán diseñó instrumentos de seguimiento a nivel estratégico para el Pp financiado con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021, mismos que permiten obtener información sobre la cobertura en la población y el cambio producido en la población objetivo evidenciando la dimensión de eficacia de los indicadores.
- El municipio de Tolimán cumplió con las metas programadas en los indicadores definidos en el SRFT, asociadas al desempeño de los recursos del FISM-DF.
- El municipio de Tolimán cuenta con una evaluación del desempeño realizada al FISM-DF del ejercicio fiscal inmediato anterior en el que se emitieron hallazgos y recomendaciones.

2.2.2 Oportunidades:

- La SHCP cuenta con el manual "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" la cual señala cómo determinar adecuadamente y redactar los componentes en una MIR conforme a la regla de sintaxis de la MML.
- La Secretaría de Bienestar cuenta con el "Informe anual de pobreza y rezago social" que emite para cada uno de los municipios de las entidades federativas, en el cual determina el tipo de obras que se deben ejecutar para contribuir con la disminución de las carencias sociales.

- Los Lineamientos FAIS señalan en su numeral 2.2.1 que las obras relacionadas con agua potable e infraestructura básica del sector salud y del sector educativo deben garantizar que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores.
- El monto pagado sin deflactar ministrado al municipio de Tolimán ha aumentado de 2017 a 2021.
- La Secretaría de Bienestar cuenta con el “Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social”, mismo que determina que para contribuir con el desarrollo social de los beneficiarios, es preciso realizar obras en los rubros de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios en la vivienda e infraestructura básica del sector educativo y del sector salud.
- La LFPRH faculta al municipio para dar seguimiento y atención a las recomendaciones emitidas en las evaluaciones realizadas al fondo.

2.2.3 Debilidades:

- Los objetivos a nivel de componente no cumplen con la regla de sintaxis conforme a la MML.
- El municipio de Tolimán ejecutó 9 obras en rubros que no atienden prioritariamente las carencias sociales reportadas por la Secretaría de Bienestar.
- El municipio de Tolimán ejecutó 3 obras que no están contempladas en ninguno de los rubros que determina el catálogo FAIS.
- Al 29.8% de los beneficiarios de las obras y acciones financiadas con recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021 no se les garantizó el acceso a los derechos sociales.
- El número de beneficiarios de las obras financiadas con recursos FISM-DF disminuyó un 53% en el periodo de 2017 a 2021, mientras que el costo por beneficiario ha incrementado un 183% en el mismo periodo; finalmente el costo promedio por beneficiario es de \$3 mil 360.84 pesos.
- El municipio de Tolimán no cumplió la meta definida para el indicador estratégico asociado al objetivo a nivel de propósito de su Pp.
- Los instrumentos de seguimiento a nivel de gestión, específicamente los asociados al nivel de componente, no aportan información sobre la generación de bienes y/o entrega de servicios del Pp financiado con recursos del FISM-DF.
- La unidad responsable de la ejecución del Pp financiado con recursos del fondo no cuenta con un programa de ASM derivado de hallazgos y recomendaciones emitidas en la evaluación practicada al fondo del ejercicio fiscal inmediato anterior.

2.2.4 Amenazas:

- La población con carencias sociales del municipio de Tolimán no presentó una mejora durante las últimas 3 mediciones realizadas por CONEVAL.
- El incremento de la inflación disminuye drásticamente la capacidad adquisitiva del municipio.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Al municipio de Tolimán le fueron transferidos \$29,446,954 de pesos por concepto de FISM-DF para el ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obras y acciones que contribuyan con el acceso a los derechos sociales de la población.

Se observó que el municipio de Tolimán diseñó el Pp “07-Desarrollo de la Infraestructura” para la ejecución de los recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021, mismo que cuenta con una estructura analítica constituida por una MIR, objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, para medir el nivel de cumplimiento y determinar el desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2021.

Con los recursos del FISM-DF el municipio de Tolimán financió 43 obras y un proyecto de Gastos Indirectos durante el ejercicio fiscal 2021 con las cuales benefició a un total de 6 mil 618 de personas en situación de pobreza

extrema, que habitan en ZAP y en localidades con rezago social, sin embargo, solo 34 de estas atendieron prioritariamente las carencias sociales reportadas por la Secretaría de Bienestar.

Es preciso mencionar que el municipio ejecutó 6 obras en el rubro de urbanización, mismo que está contemplado en el catálogo FAIS pero que no atiende ninguna carencia social. De igual manera ejecutó 3 obras que no están contempladas en el catálogo FAIS ni por la Secretaría de bienestar, por lo que tampoco contribuye con la atención de carencias sociales.

En cuanto a la población con carencias sociales del municipio de Tolimán se observó que no presentó ninguna mejora en las últimas 3 mediciones realizadas por CONEVAL, sin embargo, es preciso mencionar que la medición de la pobreza se realiza cada 5 años, por ende, la actualización de las cifras se realizó hasta 2022 y no se observan cambios en 2021. Por otro lado, se observó que el municipio de Tolimán solo garantizó el acceso a los derechos sociales al 70.2% de sus beneficiarios, mientras que al 29.8% no, ya que realizó obras que no contribuyen con el ejercicio de los derechos sociales.

Aunado a lo anterior, se observó que el costo promedio por beneficiario incrementó un 183% de 2017 a 2021, aunado a que el número de beneficiarios redujo un 53% en el mismo periodo, teniendo que el costo promedio por beneficiario es de \$3 mil 360.84 pesos.

En cuanto a los resultados del Pp diseñado por el municipio, se observó que este diseñó instrumentos de seguimiento a nivel estratégico y de gestión, así como metas asociadas que permitieron medir el nivel de desempeño del Pp. En este sentido, se observó que el municipio cumplió al 100% con las metas definidas en los indicadores de gestión, y parcialmente con las metas definidas en los indicadores estratégicos, aunado a que los indicadores estratégicos aportaron información relevante sobre los resultados del Pp, sin embargo, los indicadores de gestión a nivel de componente no aportaron información sobre la entrega de bienes y servicios que se llevó a cabo, ya que los componentes definidos por el municipio no reflejan ningún bien o servicio.

Referente al cumplimiento de metas de los indicadores del SRFT, se observó que el municipio de Tolimán cumplió las metas de los indicadores conforme a lo planeado, por lo que, con base en los parámetros de semaforización, el desempeño se considera adecuado.

Finalmente, se observó que el municipio si cuenta con una evaluación realizada al FISM-DF del ejercicio fiscal 2021 en la cual emitieron hallazgos y recomendaciones, sin embargo, estas no fueron tomadas en cuenta para elaborar un programa Aspectos Susceptibles de Mejora que formalizara su atención para mejorar el desempeño de la instancia ejecutora de los recursos del FISM-DF en ejercicios fiscales posteriores.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Se recomienda determinar componentes que reflejen un bien o servicio entregado por la instancia ejecutora del Pp financiado con recursos del FISM-DF.

2: Se recomienda consultar el "Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social" de la Secretaría de Bienestar en el proceso de planeación de las obras, ya que determina que realizar obras en los rubros de calidad y espacios en la vivienda, servicios básicos en la vivienda e infraestructura básica del sector educativo y de salud contribuyen con la atención a las principales carencias sociales de la población municipal.

3: Se recomienda administrar de una forma más eficiente los recursos transferidos por concepto de FISM-DF con el objetivo de beneficiar a más personas con la realización de obras más sustanciosas.

4: Se recomienda elaborar un programa de ASM para valorar el avance y la atención en los hallazgos y recomendaciones emitidas, que permitan mejorar el desempeño del Pp financiado con recursos del FISM-DF.

5: Se recomienda ejecutar obras en el rubro de infraestructura básica del sector salud, sector educativo, calidad y espacios en la vivienda y servicios básicos en la vivienda con recursos del FISM-DF para contribuir con el acceso a los derechos sociales de los beneficiarios.

6: Institucionalizar normativamente el proceso de programación, seguimiento y atención de los resultados de la evaluación.

| |
|---|
| 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA |
| 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Saúl Legorreta Martínez |
| 4.2 Cargo: Evaluador |
| 4.3 Institución a la que pertenece: Legorreta Consultora |
| 4.4 Principales colaboradores: |
| 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com |
| 4.6 Teléfono (con clave lada): 442 434 6527 |

| | |
|--|---|
| 5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S) | |
| 5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | |
| 5.2 Siglas: FISM-DF | |
| 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas | |
| 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___ | |
| 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal ___ Local <input checked="" type="checkbox"/> | |
| 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): | |
| 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): | |
| 5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): | |
| Nombre: Lic. Cesar Hernández Martínez Correo Electrónico: toliman_obraspublicas@hotmail.com Teléfono: 441 296 1633 | Unidad administrativa: Coordinador Administrativo |
| Nombre: C.P. Juan Antonio Aceves Rodríguez Correo Electrónico: tesoreria@toliman.gob.mx Teléfono: 441 296 7170 | Unidad administrativa: Subtitular de Finanzas |

| |
|--|
| 6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN |
| 6.1 Tipo de contratación: Contrato de prestación de servicios profesionales |
| 6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___ |
| 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Presidencia Municipal de Toluán, Querétaro |
| 6.3 Costo total de la evaluación: \$100,000.00 (IVA incluido) |
| 6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios |

| |
|--|
| 7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN |
| 7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.toliman.gob.mx/transparencia |
| 7.2 Difusión en internet del formato: https://www.toliman.gob.mx/transparencia |

2. Por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los siguientes Anexos:

Contenido

- Fracción I Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción II Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas
- Fracción III Resultados de Finanzas Públicas
- Fracción IV Estudio Actuarial de Pensiones

Artículo 18, Fracción I

Proyecciones de Finanzas Públicas.

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

| MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO | |
|---|-----------------------|
| Proyecciones de Egresos - LDF | |
| Concepto | 2023 |
| 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 145,902,258.00 |
| A. Servicios Personales | 62,744,140.96 |
| B. Materiales y Suministros | 9,617,228.04 |
| C. Servicios Generales | 34,710,600.00 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 35,830,289.00 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 3,000,000.00 |
| F. Inversión Pública | 0 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0 |
| H. Participaciones y Aportaciones | 0 |
| I. Deuda Pública | 0 |
| 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 61,623,370.00 |
| A. Servicios Personales | 17,070,880.79 |
| B. Materiales y Suministros | 5,506,439.21 |
| C. Servicios Generales | 2,762,000.00 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 650,000.00 |
| F. Inversión Pública | 35,634,050.00 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0 |

| | |
|--|-----------------------|
| H. Participaciones y Aportaciones | 0 |
| I. Deuda Pública | 0 |
| 3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2) | 207,525,628.00 |

Artículo 18, Fracción II

El presupuesto de Egresos está sujeto a las fuentes de financiamiento más significativas como son las Participaciones y Aportaciones Federales de tal manera que una reducción en las mismas, afectará necesariamente el nivel de gasto.

Por otra parte, los siguientes factores podrían incidir en una baja del crecimiento económico:

Riesgos al pronóstico de crecimiento económico para 2023

Los indicadores disponibles anticipan una expansión moderada de la actividad económica mundial en el tercer trimestre, aunque las perspectivas para 2023 han continuado deteriorándose. La inflación global se mantiene elevada y persisten riesgos al alza, si bien las presiones sobre los precios de los bienes primarios y las disrupciones en las cadenas de suministro han dado señales de mitigación. Las condiciones financieras permanecieron apretadas. Un amplio número de bancos centrales continuó incrementando sus tasas de referencia, algunos en menor magnitud a lo previsto. Se anticipa que dichas tasas permanezcan en niveles altos por un periodo prolongado. En su decisión más reciente, la Reserva Federal de Estados Unidos aumentó el rango objetivo para la tasa de fondos federales en 75 puntos base por cuarta vez consecutiva y previó incrementos adicionales. Entre los riesgos globales destacan los asociados a la pandemia, la prolongación de las presiones inflacionarias, el agravamiento de las tensiones geopolíticas y condiciones monetarias y financieras más apretadas.

El peso mexicano se apreció, mostrando mayor resiliencia que otras monedas. Las tasas de interés de corto plazo aumentaron, mientras que las de mediano y largo plazos presentaron cambios acotados. En el tercer trimestre la economía mexicana continuó recuperándose. Mostró una expansión similar a la de los dos trimestres previos, mayor a la prevista, y alcanzó un nivel cercano al registrado antes del inicio de la pandemia. Así, las condiciones de holgura han seguido reduciéndose.

Fuente:

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/anuncios-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/%7BB66AB8E7-4C51-B5BB-463335449EC1006%7D.pdf>

Artículo 18, Fracción III

Resultados de Finanzas Públicas

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO Resultados de Egresos – LDF

| Concepto (b) | 2021 | 2022 |
|---|--------------------|--------------------|
| 1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 128,244,662 | 132,407,279 |
| A. Servicios Personales | 58,578,619 | 59,963,425 |
| B. Materiales y Suministros | 12,233,177 | 9,421,438 |
| C. Servicios Generales | 26,845,554 | 28,646,124 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 29,449,370 | 31,836,190 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 1,137,943 | 2,540,102 |

| | | |
|---|--------------------|--------------------|
| F. Inversión Pública | 0 | |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0 | 0 |
| H. Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 |
| I. Deuda Pública | 0 | 0 |
| 2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I) | 72,118,694 | 50,480,293 |
| A. Servicios Personales | 14,809,842 | 17,526,888 |
| B. Materiales y Suministros | 1,517,717 | 2,603,805 |
| C. Servicios Generales | 534,601 | 1,692,071 |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0 | 0 |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0 | 0 |
| F. Inversión Pública | 55,256,535 | 28,657,529 |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0 | 0 |
| H. Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 |
| I. Deuda Pública | 0 | 0 |
| 3. Total, del Resultado de Egresos (3=1+2) | 200,363,356 | 182,887,572 |

Artículo 18, Fracción IV

Estudio Actuarial de Pensiones Municipio de Tolimán Querétaro

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

| | Pensiones y jubilaciones | Salud | Riesgos de trabajo | Invalidez y vida | Otras prestaciones sociales | Total |
|---|--------------------------|-------|--------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------|
| Tipo de Sistema | | | | | | |
| Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio | Prestación Laboral | | Prestación Laboral | Prestación Laboral | Prestación Laboral | Prestación Laboral |
| Beneficio definido, Contribución definida o Mixto | NA | | NA | NA | Beneficio Definido | Beneficio Definido |
| Población afiliada | | | | | | |
| Activos | 473 | | 473 | 473 | 473 | 473 |
| Edad máxima | 81 | | 81 | 81 | 81 | 81 |
| Edad mínima | 20 | | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Edad promedio | 42 | | 42 | 42 | 42 | 42 |
| Pensionados y Jubilados | 10 | | 1 | 0 | 0 | 11 |
| Edad máxima | 86 | | 54 | 0 | 0 | 86 |
| Edad mínima | 50 | | 54 | 0 | 0 | 50 |
| Edad promedio | 71 | | 54 | 0 | 0 | 69 |
| Beneficiarios | | | | | | |
| Promedio de años de servicio (trabajadores activos) | 5.79 | | 5.79 | 5.79 | 5.79 | 5.79 |
| Aportación individual al plan de pensión como % del salario * | 0.00% | | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario * | 0.00% | | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) | NA | | NA | NA | NA | NA |
| Crecimiento esperado de los activos (como %) | 1.2881% | | 1.2881% | 1.2881% | 1.2881% | 1.2881% |

| | | | | | |
|---|------------------|----------------|---------------|------------------|------------------|
| Edad de Jubilación o Pensión | NA | NA | NA | NA | NA |
| Esperanza de vida | NA | NA | NA | NA | NA |
| Ingresos del Fondo | | | | | |
| Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Nómina anual | | | | | |
| Activos | 63,524,223.00 | 63,524,223.00 | 63,524,223.00 | 63,524,223.00 | 63,524,223.00 |
| Pensionados y Jubilados | 1,160,161.09 | 101,964.93 | 0.00 | 0.00 | 1,262,126.02 |
| Beneficiarios de Pensionados y Jubilados | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Monto mensual por pensión | | | | | |
| Máximo | 16,448.92 | 8,497.08 | 0.00 | 0.00 | 16,448.92 |
| Mínimo | 3,089.73 | 8,497.08 | 0.00 | 0.00 | 3,089.73 |
| Promedio | 9,668.01 | 8,497.08 | 0.00 | 0.00 | 9,561.56 |
| Monto de la reserva | | | | | |
| | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Valor presente de las obligaciones | | | | | |
| Pensiones y Jubilaciones en curso de pago | 15,949,040.37 | 2,160,767.66 | 0.00 | 133,103.76 | 18,242,911.79 |
| Generación actual | 265,839,491.46 | 513,292.08 | 0.00 | 46,822,287.19 | 313,175,070.73 |
| Generaciones futuras | 687,151,853.10 | 1,735,541.79 | 0.00 | 140,565,368.09 | 829,452,762.98 |
| Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00% | | | | | |
| Generación actual | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Generaciones futuras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Valor presente de aportaciones futuras | | | | | |
| Generación actual | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Generaciones futuras | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otros Ingresos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Déficit/superávit actuarial | | | | | |
| Generación actual | (281,788,531.83) | (2,674,059.74) | 0.00 | (46,955,390.96) | (331,417,982.53) |
| Generaciones futuras | (687,151,853.10) | (1,735,541.79) | 0.00 | (140,565,368.09) | (829,452,762.98) |
| Periodo de suficiencia | | | | | |
| Año de descapitalización | 2021 | 2021 | 2021 | 2021 | 2021 |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| Tasa de rendimiento | - | - | - | - | - |
| Estudio actuarial | | | | | |
| Año de elaboración del estudio actuarial | 2020 | 2020 | 2020 | 2020 | 2020 |
| Empresa que elaboró el estudio actuarial | Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. | Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. | Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. | Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. | Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. |

3. En cumplimiento al artículo 112, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la relación de festividades públicas durante el ejercicio fiscal 2023.

El Municipio de Tolimán ha conservado un conjunto de tradiciones que son testimonio de su relación excepcional con la topografía y el medio ambiente circundantes. El Patrimonio cultural inmaterial o Patrimonio cultural intangible forma parte de las declaraciones de la Unesco para la salvaguardia del patrimonio cultural no tangible, conocido como oral o inmaterial.

El pueblo otomí-chichimeca, asentado en la zona semidesértica del Estado de Querétaro, en el centro de México. Su entorno cultural está presidido por el triángulo simbólico que forman la Peña de Bernal y los cerros del Zamorano y el Frontón. Todos los años, los otomí-chichimecas se congregan para ir en peregrinación a estas elevaciones sagradas llevando cruces milagrosas, a fin de impetrar la lluvia y la protección divina, venerar a sus antepasados y exaltar la identidad y continuidad de su comunidad.

A lo largo de todo el año tienen lugar otras festividades comunitarias que constituyen todo un calendario de celebraciones de ritos centrados en el agua –un elemento sumamente escaso debido al clima de la región– y que exaltan la capacidad de resistencia del pueblo otomí-chichimeca.

La celebración de los ritos suele efectuarse en capillas familiares privadas consagradas al culto de los antepasados, o se manifiesta con la elevación de los chimales –imponentes estructuras temporales construidas con carrizo y recubiertas de plantas silvestres– que son ofrendas y símbolos de la resistencia, la vitalidad y sentimiento identitario de la comunidad.

El vínculo entre la cultura espiritual y el espacio físico ejerce una influencia en el arte de la región –en particular en las imágenes religiosas, las pinturas murales, las danzas y la música– y las costumbres que encarnan ese vínculo son componentes esenciales de la identidad cultural de la comunidad.

| Municipio de Toliman, Querétaro | | |
|--|------------------|----------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 | | |
| Festividades Públicas | | |
| FESTIVIDAD | LOCALIDAD | IMPORTE |
| SEMANA SANTA | TOLIMAN CENTRO | 50,000.00 |
| FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE | TOLIMAN CENTRO | 20,000.00 |
| FESTIVIDAD DE SANTA CECILIA | TOLIMAN CENTRO | 10,000.00 |
| FERIA ANUAL TOLIMAN | TOLIMAN CENTRO | 5,820,000.00 |
| FIESTAS PATRONALES | CARRIZALILLO | 15,000.00 |
| FIESTA PATRONAL EN HONOR AL SR SANTIAGO APOSTOL | CASAS VIEJAS | 5,000.00 |
| FESTIVIDAD DE SANTA CECILIA | CASAS VIEJAS | 5,000.00 |
| FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE EL CHILAR | EL CHILAR | 4,000.00 |
| FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE EN LA COMUNIDAD DEL LINDERO | EL LINDERO | 4,000.00 |

| | | |
|---|------------------------|--------------|
| FESTIVIDADES EN HONOR AL SR DE CHALMA | EL TEQUESQUITE | 5,000.00 |
| FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL PUEBLITO | EL TERERO | 5,000.00 |
| FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE | GUDINOS | 5,000.00 |
| FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE | HORNO DE CAL | 5,000.00 |
| FIESTA PATRONAL EN HONOR AL SAGRADO CORAZON DE JESUS | LA CAÑADA | 4,000.00 |
| FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE | LA ESTANCIA | 5,000.00 |
| FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA SANTA CRUZ | LA LOMA | 7,000.00 |
| FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA SANTA CRUZ | CASA BLANCA | 4,000.00 |
| FIESTAS PATONALES DE LA PUERTA | LA PUERTA | 5,000.00 |
| FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE | LA VEREDA | 5,000.00 |
| FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ | MAGUEY MANZO | 5,000.00 |
| FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR | CASA BLANCA | 4,000.00 |
| FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR | NOGALES | 5,000.00 |
| FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ | NOGALES Y/O GUDINO | 5,000.00 |
| LA FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE | PANALES | 5,000.00 |
| FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE | RANCHO NUEVO | 5,000.00 |
| FIESTAS PATRONALES DE SAN JUDAS TADEO | RANCHO VIEJO | 5,000.00 |
| FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA SANTA CRUZ | SABINO DE SAN AMBROSIO | 5,000.00 |
| APOYO ECONOMICO PARA GASTOS DE SEMANA SANTA | SAN ANTONIO DE LA CAL | 8,000.00 |
| FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SR DE PADUA EN SAN ANTONIO DE LA CAL | SAN ANTONIO DE LA CAL | 20,000.00 |
| FIESTA PATRONAL DE SAN MIGUEL ARCANGE: VARIAS MAYORDOMIAS | SAN MIGUEL | 500,000.00 |
| FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN LA DELEGACION DE SAN PABLO. | SAN PABLO | 1,000,000.00 |
| FESTIVIDAD DE SANTIAGO APOSTOL | SAN PABLO | 5,000.00 |
| FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE CHALMA | SAN PABLO | 8,000.00 |
| LA FESTIVIDAD EN HONOR AL SR SAN PABLO | SAN PABLO | 10,000.00 |
| FESTIVIDAD DE CERRO DEL FRONTON | SAN PABLO | 5,000.00 |
| FESTIVIDAD DEL SANTO NIÑO DE ATOCHA. | TIERRA VOLTEADA | 5,000.00 |
| FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE | TIERRA VOLTEADA | 4,000.00 |
| FESTIVIDADES NAVIDEÑAS | CASA BLANCA | 10,000.00 |
| FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ | EL TULE | 4,000.00 |
| FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ | CRUCITAS | 4,000.00 |
| FESTIVIDAD DEL SANTO NIÑO DE ATOCHA | LOS GONZALEZ | 5,000.00 |
| FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ | PUERTO BLANCO | 4,000.00 |
| FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE | SABINO DE SAN AMBROSIO | 8,000.00 |
| FESTIVIDAD DE CORPUS CRISTI | SAN ANTONIO DE LA CAL | 10,000.00 |
| FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE | SAN ANTONIO DE LA CAL | 10,000.00 |
| FESTIVIDADES NAVIDEÑAS | SAN ANTONIO DE LA CAL | 10,000.00 |
| FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE | SAN MIGUEL | 10,000.00 |

| | | |
|---|----------------|-----------|
| FESTIVIDADES NAVIDEÑAS | SAN MIGUEL | 10,000.00 |
| FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DEL PUEBLITO | SAN PABLO | 8,000.00 |
| FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE | SAN PABLO | 10,000.00 |
| FESTIVIDADES NAVIDEÑAS | SAN PABLO | 10,000.00 |
| FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE | SAN PABLO | 5,000.00 |
| SEMANA SANTA | SAN PABLO | 10,000.00 |
| FESTIVIDADES NAVIDEÑAS | TOLIMAN CENTRO | 50,000.00 |
| CRISTO REY | CARRIZALILLO | 4,000.00 |
| FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE | CASA BLANCA | 5,000.00 |
| FESTIVIDADES NAVIDEÑAS | LA CAÑADA | 5,000.00 |

7,779,000.00

Por lo dispuesto en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

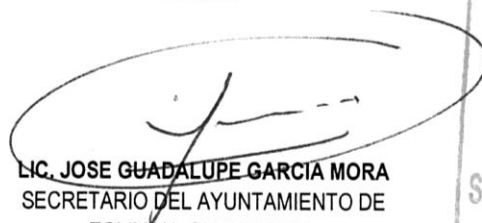
Al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

| | |
|--|---------------|
| Municipio de Tolimán Qro. | |
| Festividades públicas | |
| Recuperación del gasto de Festividades Públicas | \$0.00 |
| Total: | \$0.00 |



MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLIMAN, QUERETARO.

Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCÍA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLIMAN, QUERETARO.

Rubrica.



MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO "EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.



MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLIMAN, QUERETARO.

Rubrica.



LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLIMAN, QUERETARO.

Rubrica.

